



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS**

**INFORME N° 45/2009-DCSD DE LA DENUNCIA N° 0801-
08-162 VERIFICADA EN LA COMISION PERMANENTE DE
CONTINGENCIAS (COPECO)**

Tegucigalpa, M.D.C.

MAYO 2009



Tegucigalpa, MDC; 20 de Mayo, 2009
Oficio N° 142/2009-DPC

Licenciado
Marco Tulio Burgos Córdova
Comisionado Nacional
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
Su Oficina

Licenciado Burgos:

Adjunto encontrará el Informe N° 45/2009-DCSD de la Investigación Especial practicada en la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3 y 5 (numeral 3), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 122, 139 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, las cuales fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio, y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar la observancia de las mismas.

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones le solicito, respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, lo siguiente: el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe. Dicho Plan de Acción será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que corresponda.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), relativa a la denuncia N° 0801-08-162 la cual hace referencia al siguiente acto anómalo:

- *Irregularidades en la Licitación Pública N° 02-08-2008 referente a la “Adquisición de Equipo de Computación para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias COPECO”, teniendo la empresa LUFERGO ventaja sobre las demás empresas participantes comprando el Pliego de Condiciones previo a la publicación de la Invitación a Licitar en los diarios nacionales.*

Por lo que se definió el siguiente objetivo para la investigación:

1. *Verificar el procedimiento aplicado en la evaluación y adjudicación de la Licitación Pública N° 02-08-2008 referente a la “Adquisición de Equipo de Computación para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias COPECO”.*
2. *Verificar la fecha que la empresa LUFERGO compró las Pliego de Condiciones para determinar si existió ventaja sobre las otras empresas participantes.*



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02-08-2008 REFERENTE A LA “ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTACION PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL DE COPECO”, SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

En la investigación especial practicada a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), se encontró que la Licitación Pública Nacional N° 02-08-2008, referente a la “Adquisición de Equipo de Computación para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional de COPECO”, se encuentra de conformidad al Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado.

El presente proceso inició con la publicación de la Invitación a la Licitación Pública Nacional N° 02-08-2008 (Ver Anexo 1), publicado el 29 de agosto del año 2008.

Posteriormente las siguientes siete (7) empresas compraron el Pliego de Condiciones:

- Representaciones LUFERGO** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 1 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 2)
- Empresa SISTECO S. A. de C. V.** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 2 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 3)
- Empresa Sistemas Abiertos** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 2 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 4)
- Empresa CENTROMATIC S.A.** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 2 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 5)
- Empresa CBM de Honduras** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 2 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 6)
- Empresa COSEM** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 5 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 7)
- Empresa GLOBALCOM** adquiriendo el Pliego de Condiciones el 5 de septiembre del año 2008. (Ver Anexo 8)

Es importante mencionar que Representaciones LUFERGO adquirió el Pliego de Condiciones el 1 de septiembre del año 2008 y el Aviso de Licitación establecía que las empresas lo podían adquirir a partir del 2 hasta el 10 de septiembre del año 2008, significando esto que la empresa lo adquirió un día antes de lo estipulado en dicho Aviso, situación que no contraviene ningún procedimiento, al

contrario cumple con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual estipula textualmente en su último párrafo lo siguiente **“...El Pliego de condiciones deberá estar disponible para cualquier interesado desde la fecha inicial de publicación del aviso de licitación.”** Razón por la cual no se considera que existió ninguna ventaja ilegal de la empresa Representaciones LUFERGO sobre las demás empresas que adquirieron el Pliego de Condiciones.

El 23 de septiembre del año 2008 se realizó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública 02-08-2008, acreditándose mediante la respectiva Acta de Recepción y Apertura de Ofertas (**Ver Anexo 9**) firmada por los señores: General Luis Alonso Maldonado Galeas, Sub Comisionado Nacional, Licenciado Rigoberto Lara, Director Administrativo y Financiero, Licenciado Francisco Moncada, Director de Gestión para la Preparación y Respuesta, Licenciada Gloria Hilda Flores, Auditora Interna, Abogada Marlen Turcios, Asesora legal y Cristina Santos Mejía, representante del Tribunal Superior de Cuentas en calidad de observadora, en la cual se manifestó que las empresas que presentaron ofertas fueron:

- Representaciones LUFERGO
- Empresa Sistemas Abiertos S.A.

Las ofertas fueron presentadas en tres (3) sobres; el Sobre A conteniendo la información legal y financiera, el Sobre B conteniendo la oferta técnica y el Sobre C conteniendo la información económica, presentados correctamente por las dos (2) empresas participantes. En la misma acta se detalla el monto de las ofertas económicas, las cuales son:

**TABLA N° 1
MONTO DE LAS OFERTAS Y GARANTIAS PRESENTADAS**

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	N° DE GARANTÍA	GARANTIA MONTO DE LA GARANTÍA EN LEMPIRAS	VIGENCIA
Representaciones LUFERGO	787,829.00	Banco HSBC N° 200809004622	30,000.00	Del 23/09/08 Al 5/01/09
Sistemas Abiertos S.A. de C.V.	927,736.64	Aseguradora Hondureña Mundial 1-38142	24,000.00	Del 23/09/08 Al 30/12/08

En la presente acta también se manifestó que siete (7) empresas adquirieron el Pliego de Condiciones pero solamente participaron dos (2) en el acto de recepción y apertura de las ofertas, siendo este un acto legalmente válido en virtud de que en el Pliego de Condiciones en la Sección III referente a las Instrucciones a los



Oferentes Numeral 4 sobre los Derechos y Obligaciones de COPECO, se estipula textualmente lo siguiente “...**asimismo se reserva continuar el proceso si se presentara una sola oferta.**”

El 30 de septiembre del año 2008 se llevó a cabo la revisión legal de la documentación de las dos (2) ofertas presentadas para lo cual se redactó la respectiva Acta de Revisión (**Ver Anexo 10**), en la cual se manifestó que existieron ciertos documentos que las empresas necesitaron subsanar como ser:

a) LUFERGO:

- No presentó copia del poder del Representante Legal para firmar la oferta.

b) SISTEMAS ABIERTOS:

- No presentó la original de carta de remisión de la oferta firmada y sellada por el Representante Legal.
- No presentó copia del poder del Representante Legal para firmar la oferta.
- La constancia de la Procuraduría General presentada por la empresa Sistemas Abiertos tenía tres (3) días vencida al momento de la apertura de las ofertas.

De igual forma se estipuló que se harían las consultas pertinentes sobre la subsanación de dichos documentos al Departamento de Asesoría Legal y que una vez recibidas las respuestas se continuaría con el proceso de licitación.

En el quinto punto de la misma acta se estableció que la empresa Representaciones LUFERGO presentó la oferta económica comprendiendo todos los valores detallados en forma unitaria conforme al modelo adjunto en la sección de formatos del Pliego de Condiciones, mencionándose asimismo que algunos de los productos que no son considerados como equipo de cómputo, incluyen impuesto.

En el sexto punto de la misma acta se estableció que la empresa Sistemas Abiertos, no presentó la oferta económica conforme al modelo adjunto en la sección de formatos del Pliego de Condiciones, mencionándose asimismo que no se reflejan los impuestos por lo que se sugiere a la empresa subsanar dicha oferta, presentándola en los formatos de COPECO.

Es importante mencionar que en esta revisión no se contó con la presencia de la Asesora Legal ni la Auditora Interna.



El 9 de octubre del año 2008 los miembros de la Comisión Técnica de la Licitación Pública 02-08-2008 integrada por los Ingenieros José Abraham Sierra Oyuela, Técnico en Soporte del Proyecto de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN) y Carlos Augusto Rivera Fiallos, Técnico SIG de PMDN realizaron la revisión técnica, acreditándose mediante su respectiva Acta de Revisión (**Ver Anexo 11**) en la cual se manifiesta que construyeron un Instrumento de Evaluación (**Ver Anexo 12**), en el cual se puede observar que la empresa Representaciones LUFERGO obtuvo la calificación más alta con un total de setenta (70) puntos, quedando en segundo lugar, Sistemas Abiertos con un total de cincuenta y dos y medio (52.5) puntos. Esta evaluación se debe básicamente a que Sistemas Abiertos no presentó la tarjeta controladora PERC 6/i SAS RAID solicitada en el servidor y un KVM para Rack con ocho (8) puertos USB, estipulados en las Especificaciones técnicas, así como las garantías para cada uno de los productos solicitados (**Ver Anexo 13**). Al analizar la oferta técnica de la empresa Sistemas Abiertos se encontró que definitivamente no presentó la tarjeta controladora PERC 6/i SAS RAID solicitada en el servidor y un KVM para Rack con ocho (8) puertos USB, estipulados en las Especificaciones técnicas ni las garantías de cada uno de los productos (**Ver Anexo 14**) y en cambio la oferta técnica presentada por Representaciones LUFERGO si comprende dichos elementos en su oferta (**Ver Anexo 15**).

Posteriormente el 20 de enero del año 2009 se llevo a cabo la revisión final de la documentación legal, financiera y económica de las ofertas presentadas, acreditándose mediante su respectiva Acta de Revisión (**Ver Anexo 16**), firmada por Daniela Ramos, Asistente de Cooperación Internacional, Yeny Romero, Jefe de Cooperación Internacional, Damarys Castellanos, Asistente de Formación en Gestión de Riesgo, Ictiandro Aguilar, Asistente de Formación en Gestión de Riesgo y Francisco Hernández, Jefe de Contabilidad, en la cual determinaron que la documentación subsanada por la empresa Sistemas Abiertos reunió los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones. En la misma se elaboró el siguiente cuadro comparativo de las ofertas económicas presentadas:

TABLA N° 2
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS

EVALUACION ECONOMICA	OFERTA LUFERGO S. DE R. L. DE C. V. EM LEMPIRAS	OFERTA SISTEMAS ABIERTOS EM LEMPIRAS
	787,829.00	927,736.58

De la tabla anterior se puede concluir que la oferta económica presentada por la empresa LUFERGO representa un diecisiete punto setenta y seis por ciento (17.76%) menor a la oferta presentada por la empresa Sistemas Abiertos.



*El presente proceso demostró que la empresa Representaciones LUFERGO presentó una mejor oferta técnica y la oferta económica más ventajosa para los intereses de COPECO, considerándose la mejor oferta. Razón por la cual mediante Resolución 03-2009 (**Ver Anexo 17**), fechada el 4 de febrero del año 2009 se resolvió adjudicar la presente Licitación a la Empresa LUFERGO S. de R. L. por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.787,829.00), siendo el ochenta y uno punto setenta y tres por ciento (81.73%) financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el dieciocho punto veintisiete por ciento (18.27%) con fondos de Emergencia de COPECO.*

Con las condiciones mencionadas anteriormente se desvirtúa el hecho denunciado.



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Cristina Daniela Ramos Argueta
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Asistente de Cooperación Internacional (Miembro de la Comisión de Evaluación)

NOMBRE: Yeny Karolina Romero Cardoza
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Jefe de Cooperación Internacional (Miembro de la Comisión de Evaluación)

NOMBRE: Francisco Hernández
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Jefe de Contabilidad (Miembro de la Comisión de Evaluación)

NOMBRE: Damarys Castellanos
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Asistente de Formación en Gestión de Riesgos (Miembro de la Comisión de Evaluación)

NOMBRE: Ictiandro Aguilar
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Asistente de Formación en Gestión de Riesgos (Miembro de la Comisión de Evaluación)

NOMBRE: Carlos Augusto Rivera Fiallos
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Técnico SIG del Proyecto de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN) (Miembro de la Comisión de Técnica)

NOMBRE: José Abraham Sierra Oyuela
INSTITUCION: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CARGO: Técnico en Soporte del Proyecto de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN) (Miembro de la Comisión de Técnica)



CAPITULO IV

FUNDAMENTOS LEGALES

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 222 (Reformado)

El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del Estado. Para cumplir con su función el Tribunal Superior de Cuentas tendrá las atribuciones que determine su Ley Orgánica.

DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 3

ATRIBUCIONES. El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En el cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados, fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.



Artículo 5

SUJETOS PASIVOS DE LA LEY. Están sujetos a las disposiciones de esta Ley:

Numeral 3

Las instituciones desconcentradas;

Artículo 69

CONTRALORÍA SOCIAL. La Contraloría Social, para los efectos de esta Ley, se entenderá como el proceso de participación de la ciudadanía, dirigido a colaborar con el Tribunal en las funciones que le corresponden; y, para coadyuvar a la legal, correcta, ética, honesta, eficiente y eficaz administración de los recursos y bienes del Estado; asimismo al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado.

Artículo 70

ALCANCES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Corresponde al Tribunal con el objeto de fortalecer la transparencia en la gestión pública, establecer instancias y mecanismos de participación de la ciudadanía, que contribuyan a la transparencia de la gestión de los servidores públicos y a la investigación de las denuncias que se formulen acerca de irregularidades en la ejecución de los contratos.

Artículo 79

RECOMENDACIONES. Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal.

De igual manera se les notificarán personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.

Artículo 84

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. Las actuaciones derivadas de la acción fiscalizadora se iniciarán por mandato del propio Tribunal, quien una vez concluidas las mismas, dictará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el informe provisional correspondiente, el cual se notificará a quien corresponda y podrá ser impugnado dentro del término de treinta (30) días hábiles.



Artículo 89

NOTIFICACIONES. Las notificaciones podrán efectuarse por cualquiera de los medios siguientes:

- 1) Notificación personal en las oficinas del Tribunal;*
- 2) Cédula de notificación entregada en el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la persona a notificar;*
- 3) Correo certificado, presumiéndose que se ha recibido la notificación desde la fecha del comprobante de entrega; y,*
- 4) Mediante publicación en un diario de circulación nacional; en este caso los efectos de la notificación se comenzarán a contar a partir del día siguiente de su publicación.*

Si la persona que debe ser notificada se encontrare en el extranjero, la notificación se efectuará por conducto de un representante diplomático o consular de la República de Honduras.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Artículo 107

CONTENIDO DEL AVISO. En los avisos se expresará el objeto de la licitación, incluyendo la descripción básica de los suministros o de las obras, con indicación en este último caso de un resumen de los conceptos y cantidades de obras principales, su fuente de financiamiento, el órgano responsable de la contratación, la dirección donde estarán disponibles los pliegos de condiciones y el precio que deberán pagar los interesados, la fecha y hora límite para presentar ofertas y el lugar, fecha y hora para su apertura, así como cualquier otro dato que se considere necesario. Cuando se trate de licitaciones para obras públicas en las que hubiere habido precalificación, el aviso estará dirigido exclusivamente a quienes hubieren sido precalificadas.

El pliego de condiciones deberá estar disponible para cualquier interesado desde la fecha inicial de publicación del aviso de licitación.



CAPITULO V

CONCLUSIONES

En la investigación especial practicada a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) se concluyó lo siguiente:

Del hecho denunciado sobre supuestas irregularidades en la Licitación Pública N° 02-08-2008 referente a la “Adquisición de Equipo de Computación para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias COPECO”, teniendo la empresa LUFERGO ventaja sobre las demás empresas participantes comprando el Pliego de Condiciones previo a la publicación de la Invitación a Licitación en los diarios nacionales, se verificó que el mismo se encuentra de conformidad al Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado.

*El presente proceso inició con la publicación de la Invitación a la Licitación Pública Nacional N° 02-08-2008 publicado el 29 de agosto del año 2008, posteriormente las siguientes siete (7) empresas compraron el Pliego de Condiciones: **Representaciones LUFERGO, Empresa SISTECO S. A. de C. V., Empresa Sistemas Abiertos, Empresa CENTROMATIC S.A., Empresa CBM de Honduras, Empresa COSEM, Empresa GLOBALCOM.***

*Es importante mencionar que Representaciones LUFERGO adquirió el Pliego de Condiciones el 1 de septiembre del año 2008 y el Aviso de Licitación establecía que las empresas lo podían adquirir a partir del 2 hasta el 10 de septiembre del año 2008, significando esto que la empresa lo adquirió un día antes de lo estipulado en dicho Aviso, situación que no contraviene con ningún procedimiento, al contrario cumple con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual estipula textualmente en su último párrafo lo siguiente **“...El Pliego de condiciones deberá estar disponible para cualquier interesado desde la fecha inicial de publicación del aviso de licitación.”** Razón por la cual no se considera que existió ninguna ventaja ilegal de la empresa Representaciones LUFERGO sobre las demás empresas que adquirieron el Pliego de Condiciones.*

El 23 de septiembre del año 2008 se realizó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública 02-08-2008, acreditándose mediante la respectiva Acta de Recepción y Apertura de Ofertas en la cual se manifestó que solo las siguientes dos (2) empresas presentaron ofertas:

- Representaciones LUFERGO
- Empresa Sistemas Abiertos S.A.



El 30 de septiembre del año 2008 se realizó la revisión legal, en la cual se encontró que las empresas debían subsanar algunos documentos legales, determinándose que se harían las consultas pertinentes sobre la subsanación de dichos documentos al Departamento de Asesoría Legal y que una vez recibidas las respuestas se continuará con el proceso de licitación. Posteriormente el 9 de octubre de se llevó a cabo el análisis técnico, realizado por la Comisión Técnica en la cual se concluyó que la empresa Representaciones LUFERGO obtuvo la calificación más alta con un total de setenta (70) puntos, quedando en segundo lugar, Sistemas Abiertos con un total de cincuenta y dos punto cincuenta (52.5) puntos. Esta evaluación se debe básicamente a que Sistemas Abiertos no presentó la tarjeta controladora PERC 6/i SAS RAID solicitada en el servidor y un KVM para Rack con ocho (8) puertos USB, estipulados en las Especificaciones técnicas, así como las garantías para cada uno de los productos solicitados.

*El 20 de enero del año 2009 se realizó la revisión final de las ofertas presentadas en la cual determinó que la documentación subsanada por la empresa Sistemas Abiertos reunió los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones, pero se consideró también la oferta económica presentada por Representaciones LUFERGO la cual era por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.787,829.00)** y la oferta económica de la empresa Sistemas Abiertos era por un monto de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 58/100 (L. 927,736.58)**, con dichos montos se puede observar que la oferta económica presentada por LUFERGO representa un diecisiete punto setenta y seis por ciento (17.76%) menor a la oferta presentada por la empresa Sistemas Abiertos.*

El presente proceso demostró que la empresa Representaciones LUFERGO tuvo una mejor oferta técnica y una oferta económica más ventajosa para los intereses de COPECO, considerándose la mejor oferta. Razón por la cual mediante Resolución 03-2009, fechada el 4 de febrero del año 2009 se resolvió adjudicar la presente Licitación a la Empresa LUFERGO s. de R. L, desvirtuándose el hecho denunciado.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al Comisionado Nacional de COPECO

- a) *Instruir a las unidades administrativas respectivas, para que en la realización de próximos procesos de Licitación Pública o Licitación Privada, se cuente con un representante del Departamento de Auditoría Interna y otro de Asesoría Legal, en la revisión legal de la documentación, análisis técnico y análisis económico, que puedan garantizar el seguimiento de los procedimientos y criterios previamente establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.*

- b) *Instruir a quien corresponda se procure que el Pliego de Condiciones esté disponible para cualquier interesado a partir de la fecha inicial de publicación del aviso de licitación.*

*César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana*

*César A. López Lezama
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias*